



**RESOLUCIÓN No. CJR20-0078
(30 de marzo de 2020)**

Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles vigentes, conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 1242 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012, conformó mediante Resoluciones PSAR15-81 de junio 18 de 2015, PSAR16-9 de enero 29 de 2016 y PSAR16-127 de julio 18 de 2016, los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo, pueden solicitar durante los meses de enero y febrero de cada año la actualización de su inscripción en el registro, anexando los datos que estimen necesarios.

El Acuerdo 1242 de agosto 8 de 2001 fijó los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los registros de elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos objeto de valoración.

Dentro del término, las personas que a continuación se relacionan, solicitaron reclasificación o actualización de sus inscripciones en los registros de elegibles, conformados mediante Resolución **PSAR16-9** de enero 29 de 2016 para los siguientes cargos:

Hoja No. 2 Resolución CJR20-0078 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles vigentes, conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012”

Resolución PSAR16-9 de enero 29 de 2016						
Cédula	Apellidos	Nombres	Código	Categoría	Cargo	Grado
9726825	ALZATE OSORIO	JAMES	212108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistente Administrativo	5
11315064	TORRES HERRADA	JOSÉ ENRIQUE	210301	DIRECTOR UNIDAD INFORMATICA	Director Unidad	Nom
79365140	ANDRADE GARCIA	HUGO ALBERTO	212101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistente Administrativo	8
80852437	HERNANDEZ AGUILAR	NICOLAS GIORDY	212106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistente Administrativo	6
			212108			5
1015420824	CANO FRANCO	YENNIFER ALEJANDRA	212108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistente Administrativo	5

Con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a esta Unidad decidir acerca de la actualización de la inscripción en los registros de elegibles año 2020 solicitada por las personas anteriormente enunciadas.

Verificadas las vigencias, de los registros de elegibles conformados mediante las Resoluciones PSAR15-81 de junio 18 de 2015, PSAR16-9 de enero 29 de 2016 y PSAR16-127 de julio 18 de 2016, se registran los siguientes vencimientos:

RESOLUCIONES QUE INTEGRARON ALGUNOS REGISTRO DE ELEGIBLES	VIGENCIA	
	Desde	Hasta
PSAR15-81 de junio 18 de 2015	07/07/2015	06/07/2019
PSAR16-9 de enero 29 de 2016	10/02/2016	09/02/2020

Así las cosas, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.º numeral 8.1. del Acuerdo de Convocatoria PSAA12-9664 de 201, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años. Teniendo en cuenta que únicamente se encuentra vigente la Resolución PSAR16-127 de julio 18 de 2016, no resultan procedentes las solicitudes de reclasificación 2020 presentadas para los cargos que hacen parte de los registros de elegibles conformados mediante la Resolución PSAR16-9 de enero 29 de 2016.

Por último, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 la comunicación a todos los integrantes de los respectivos registros que se actualizan y notificación a los solicitantes de actualización, se surtirá por el correo electrónico reportado o verificado en las bases de datos y su correspondiente publicación en la página Web de la Rama Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

Hoja No. 3 Resolución CJR20-0078 del 30 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles vigentes, conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: NEGAR las solicitudes de reclasificación 2020, presentadas por las personas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que los registros de elegibles perdieron su vigencia.

Cédula	Resolución	vigente hasta	Código	Categoría	Cargo	Grado
9726825	PSAR16-9 29/01/2016	09/02/2020	212108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistente Administrativo	05
11315064			210301	DIRECTOR UNIDAD INFORMÁTICA	Director Unidad	Nom.
79365140			212101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistente Administrativo	08
80852437			212106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistente Administrativo	06
			212108			05
1015420824			212108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistente Administrativo	05

ARTÍCULO 2.º: Contra las decisiones individuales aquí contenidas, procede el recurso de reposición como mecanismo en sede administrativa, el cual deberán presentar por escrito los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

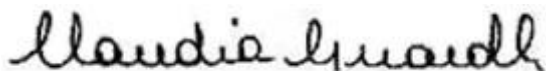
ARTÍCULO 3.º: NOTIFICAR esta Resolución por correo electrónico a los integrantes de los registros de elegibles que solicitaron su reclasificación. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 4.º: COMUNICAR por correo electrónico a los demás integrantes de los registros que se reclasifican en esta resolución.

ARTÍCULO 5.º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/APQ